



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Tel. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

17-08 D adj Recinto Peñas.doc
Negociado de Contratación. MRC/acf
Exp. 20/17

DECRETO N.º 1977 /2017

Examinado el expediente de contratación tramitado por este Ayuntamiento, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras denominadas "*Nuevo recinto festero y de peñas de San Javier*".

Resultando que, el Alcalde, mediante decreto número 1454, de fecha 27 de junio de 2017, resolvió aprobar el proyecto técnico correspondiente a estas obras redactado por la Ingeniera Civil doña Laura Gómez Rocamora, siendo su presupuesto de ejecución de 394.926,43 euros IVA incluido.

Resultando que, la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29 de junio de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, mediante procedimiento abierto y con varios criterios de adjudicación, de las citadas obras.

Resultando que, según consta en las actas de las reuniones de la Mesa de Contratación celebradas para la calificación de la documentación administrativa, de fecha 9 de agosto de 2017 y para la apertura de los sobres que contienen los criterios de adjudicación, de 11 de agosto de 2017, durante el plazo hábil abierto a tal fin, presentaron oferta sobre dichas obras, los licitadores que se relacionan a continuación, siendo todos ellos admitidos al procedimiento.

1. Api Movilidad, S.A.
2. Construcciones Manuel Noguera Gil, S.L.
3. Construcciones Miguel Madrid e Hijos, S.A.
4. Construcciones Monserrate Villaescusa, S.L.
5. Construcciones Sangonera, S.A.
6. Construcciones Urdecon, S.A.
7. Construcciones y Excavaciones Sánchez López, S.L.
8. Constu-Archena, S.L.
9. Edificaciones Ferrando, S.A.
10. Ferrovia Agroman, S.A.
11. González Soto, S.A.
12. Imesapi, S.A.
13. Josefa Antón Lamberto
14. Marco Obra Pública
15. Miguel Conesa Franco (MCF Obras Públicas)
16. Moa Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L.
17. Obras y Servicios Públicos, S.A.
18. Organización Empresarial del Levante, S.L.
19. Pavasal Empresa Constructora, S.A.
20. Pavimentos Asfálticos Lario, S.L.
21. Pyco Proyectos Constructivos, S.L.
22. Quarto Proyectos, S.L.

23. Sba Global Inversora, S.L. (Springbox Adecuaciones, S.L.)
24. Trisacor, Infraestructuras y Servicios, S.L.
25. Urdema, S.A.
26. UTE (Asfaltos Bituminosos, S.A. - Regenera Levante, S.L.)
27. UTE (Construcciones y Obras Llorente, S.A. - Edificación Logística, Industrial y Terciaria).
28. UTE (Ingeniería Natural Agua y Medio Ambiente, S.L. - Alterna Tecnologías, S.L.).

Resultando que, la Mesa de Contratación, en la mencionada reunión de fecha 11 de agosto de 2017, realizó la apertura de los sobres que contienen los criterios de adjudicación (sobre 2) de los licitadores que presentaron oferta y fueron admitidos al procedimiento, lo que ofreció el siguiente resultado:

LICITADOR	OFERTA SIN IVA	OFERTA IVA INCLUIDO	REDUCCIÓ N DÍAS
Api Movilidad, S.A.	267.961,31 €	324.233,19 €	30
Construcciones Manuel Noguera Gil, S.L.	183.265,45 €	221.751,19 €	30
Construcciones Miguel Madrid e Hijos, S.A.	278.494,68 €	336.978,56 €	30
Construcciones Monserrate Villaescusa, S.L.	203.990,90 €	246.828,99 €	0
Construcciones Sangonera, S.A.	257.616,06 €	311.715,43 €	10
Construcciones Urdecon, S.A.	245.203,60 €	296.696,36 €	30
Construcciones y Excavaciones Sánchez López, S.L.	243.981,86 €	295.218,05 €	30
Constu-Archena, S.L.	215.250,00 €	260.452,50 €	30
Edificaciones Ferrando, S.A.	218.536,20 €	264.428,80 €	30
Ferrovial Agroman, S.A.	237.869,00 €	287.821,49 €	30
González Soto, S.A.	242.243,00 €	293.114,03 €	30
Imesapi, S.A.	263.718,30 €	319.099,14 €	30
Josefa Antón Lamberto	237.288,81 €	287.119,46 €	30
Marco Obra Pública	215.414,42 €	260.651,45 €	30
Miguel Conesa Franco (MCF Obras Públicas)	218.600,00 €	264.506,00 €	0
Moa Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L.	209.604,75 €	253.621,75 €	30
Obras y Servicios Públicos, S.A.	236.030,00 €	285.596,30 €	30
Organización Empresarial del Levante, S.L.	177.553,70 €	214.839,97 €	0
Pavasal Empresa Constructora, S.A.	188.870,00 €	228.532,70 €	30
Pavimentos Asfálticos Lario, S.L.	313.300,00 €	379.093,00 €	2



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

17-08 D adj Recinto Peñas.doc
Negociado de Contratación. MRC/acf
Exp. 20/17

Pyco Proyectos Constructivos, S.L.	218.308,00 €	264.152,68 €	30
Quarto Proyectos, S.L.	289.935,62 €	350.822,10 €	30
Sba Global Inversora, S.L. (Springbox Adecuaciones, S.L.)	205.622,85 €	248.803,65 €	30
Trisacor, Infraestructuras y Servicios, S.L.	294.203,87 €	355.986,68 €	30
Urdema, S.A.	243.635,00 €	294.798,35 €	30
UTE (Asfaltos Bituminosos, S.A. - Regenera Levante, S.L.)	241.525,26 €	292.245,56 €	15
UTE (Construcciones y Obras Llorente, S.A. - Edificación Logística, Industrial y Terciaria).	197.821,87 €	239.364,46 €	30
UTE (Ingeniería Natural Agua y Medio Ambiente, S.L. - Alterna Tecnologías, S.L.).	257.000,00 €	310.970,00 €	30

Resultando que, a continuación, la Mesa de Contratación procedió a calcular la puntuación correspondiente a los criterios de adjudicación y a ordenar a los licitadores de forma decreciente de acuerdo a la puntuación total obtenida, lo que ofreció el siguiente resultado:

LICITADOR	PUNTUACIÓN		
	PRECIO	REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN	TOTAL
Construcciones Manuel Noguera Gil, S.L.	53,29	45,00	98,29
Pavasal Empresa Constructora, S.A.	51,70	45,00	96,70
UTE (Construcciones y Obras Llorente, S.A.- Edificación Logística, Industrial y Terciaria).	49,36	45,00	94,36
Sba Global Inversora, S.L. (Springbox Adecuaciones, S.L.)	47,49	45,00	92,49
Moa Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L.	46,59	45,00	91,59
Constu-Archena, S.L.	45,37	45,00	90,37
Marco Obra Pública	45,33	45,00	90,33
Pyco Proyectos Constructivos, S.L.	44,73	45,00	89,73
Edificaciones Ferrando, S.A.	44,69	45,00	89,69
Obras y Servicios Públicos, S.A.	41,37	45,00	86,37
Josefa Antón Lamberto	41,15	45,00	86,15
Ferrovial Agroman, S.A.	41,05	45,00	86,05
González Soto, S.A.	40,31	45,00	85,31
Urdema, S.A.	40,08	45,00	85,08
Construcciones y Excavaciones Sánchez López, S.L.	40,03	45,00	85,03
Construcciones Urdecon, S.A.	39,83	45,00	84,83
UTE (Ingeniería Natural Agua y Medio Ambiente, S.L.-Alterna Tecnologías, S.L.).	38,00	45,00	83,00

Imesapi, S.A.	37,03	45,00	82,03
Api Movilidad, S.A.	36,44	45,00	81,44
Construcciones Miguel Madrid E Hijos, S.A.	35,07	45,00	80,07
Quarto Proyectos, S.L.	33,68	45,00	78,68
Trisacor, Infraestructuras y Servicios, S.L.	33,19	45,00	78,19
UTE (Asfaltos Bituminosos, S.A.-Regenera Levante, S.L.)	40,43	15,00	55,43
Organización Empresarial del Levante, S.L.	55,00	-	55,00
Construcciones Sangonera, S.A.	37,91	10,00	47,91
Construcciones Monserrate Villaescusa, S.L.	47,87	-	47,87
Miguel Conesa Franco (MCF Obras Públicas)	44,67	-	44,67
Pavimentos Asfálticos Lario, S.L.	31,17	2,00	33,17

Resultando que, la Mesa de Contratación, a la vista de las ofertas presentadas, adoptó, entre otros, el acuerdo de requerir a todos los licitadores que hubieran presentado una propuesta desproporcionada o anormalmente baja, para que en el plazo de cinco días hábiles, aportaran documentación en la que, a pesar de presentar una propuesta desproporcionada o anormalmente baja, justificaran la valoración de la oferta y precisaran las condiciones de la misma, en concreto, se solicitó a las mercantiles: Construcciones Manuel Noguera Gil, S.L., Pavasal Empresa Constructora, S.A. y la UTE (Construcciones y Obras Llorente, S.A.-Edificación Logística, Industrial y Terciaria).

Resultando que, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 29 de agosto de 2017, examinó el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, don Matías Romero Ros, en relación a la documentación justificativa de la propuesta desproporcionada o anormalmente baja presentada por la mercantil Construcciones Manuel Noguera Gil, S.L., que fue la que hizo la mejor oferta de las que han presentado la documentación justificativa requerida, y adoptó el acuerdo de declarar justificada la oferta realizada y elevar al órgano de contratación propuesta en la que se incluye relación ordenada por puntuación de las ofertas admitidas, para que, de acuerdo con el *artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, requiriera a la mercantil Construcciones Manuel Noguera Gil, S.L., que es la que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, sin que pueda considerarse desproporcionada o anormalmente baja, la documentación justificativa de cumplir con las condiciones precisas para ser adjudicataria.

Resultando que, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2017, acordó requerir al licitador clasificado en primer lugar, tras haber justificado la baja realizada, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la mercantil Construcciones Manuel Noguera Gil, S.L. para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, presentara la documentación precisa para la adjudicación.

Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el *apartado 2 artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto*



refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se realizó el requerimiento en fecha 31 de agosto de 2017, siendo recibido ese mismo día. Dentro del plazo de diez días hábiles concedido, el licitador presentó la documentación administrativa y la documentación precisa para la adjudicación exigida en el Pliego que sirvió de base al procedimiento abierto, así como un Aval bancario en concepto de garantía definitiva, según el acta de la reunión de la Mesa de Contratación constituida al efecto el fecha 11 de septiembre de 2017, y adoptó el acuerdo de elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a la mercantil Construcciones Manuel Noguera Gil, S.L., y ello de conformidad con lo dispuesto en el *artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público*, que regula las funciones de las mesas de contratación.

Resulta urgente la adopción de este acuerdo, puesto que está previsto que las fiestas de San Javier se desarrollen a lo largo del mes de diciembre, siendo preciso adjudicar el contrato lo antes posible para poder contar con la infraestructura prevista en este procedimiento con tiempo suficiente para el desarrollo de las fiestas mencionadas.

Considerando que, corresponde al Alcalde, según lo establecido en la *Disposición Adicional Segunda, apartado 1 del Real Decreto Legislativo 3/2011*, la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por el *Decreto número 1443, de 16 de junio de 2015*.

Considerando que el *artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público*, establece que los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando razones de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. En el caso que nos ocupa, la avocación se justifica puesto que está previsto que las fiestas de San Javier se desarrollen a lo largo del mes de diciembre, siendo preciso adjudicar el contrato lo antes posible para poder contar con la infraestructura prevista en este procedimiento con tiempo suficiente para el desarrollo de las fiestas mencionadas.

Vistos los antecedentes expuestos, y considerando los Fundamentos Jurídicos señalados, por el presente, RESUELVO:

Primero.- Avocar para este Alcalde, por motivos de urgencia, la competencia para la adjudicación del contrato, puesto que está previsto que las fiestas de San Javier se desarrollen a lo largo del mes de diciembre, siendo preciso adjudicar el contrato lo antes posible para poder contar con la infraestructura prevista en este procedimiento con tiempo suficiente para el desarrollo de las fiestas mencionadas.

Segundo.- Declarar válido el procedimiento abierto tramitado para la contratación de las obras denominadas “Nuevo recinto festero y de peñas de San Javier”.

Tercero.- Declarar justificada la oferta presentada por la mercantil Construcciones Manuel Noguera Gil, S.L., de conformidad con lo informado por los Servicios Técnicos Municipales.

Cuarto.- Adjudicar el contrato de las obras denominadas “Nuevo recinto festero y de peñas de San Javier”, a la mercantil Construcciones Manuel Noguera Gil, S.L., con C.I.F. número B30374045, por importe de 221.751,19 euros, IVA incluido, una reducción del plazo de ejecución de 30 días y demás condiciones incluidas en su oferta, por ser la oferta económicamente más ventajosa y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Quinto.- Que se proceda a la formalización del contrato, que se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Sexto.- Designar, a los efectos previstos en el artículo 52 *del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, como responsable del contrato, al Arquitecto Técnico Municipal don Matías Romero Ros.

Séptimo.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Concejalía de Servicios Públicos, al Negociado de Riesgos Laborales y al Arquitecto Técnico Municipal, a los efectos procedentes.

San Javier, 11 de septiembre de 2017

 El Alcalde
José Miguel Luengo Gallego

Ante mí,
El Secretario Accidental
Joaquín San Nicolás Griñán